



Santa Cecilia
COLEGIO ARTÍSTICO
OSORNO - CHILE

**PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE
ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES
Y PADRES ADOLESCENTES**

PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

I. FUNDAMENTO NORMATIVO

- Ley N°20.370, Ley General de Educación (Art. 11).
- Ley N°19.688, que regula la permanencia de estudiantes embarazadas y madres.
- Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- Decreto N°67/2018 sobre evaluación, calificación y promoción.
- Circular N°193/2018 de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre estudiantes embarazadas, madres y padres.
- Ley N°20.845 de Inclusión Escolar.
- Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.

II. PRINCIPIOS RECTORES

- Derecho a la educación y permanencia.
- No discriminación arbitraria.
- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- Corresponsabilidad familia–escuela.
- Flexibilidad y adecuación pedagógica.
- Confidencialidad y dignidad.
- Continuidad de trayectoria educativa.

III. OBJETIVO

Garantizar la permanencia, participación y trayectoria educativa de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, mediante medidas de apoyo pedagógico, psicosocial y administrativo, resguardando sus derechos y evitando cualquier forma de discriminación.

IV. ALCANCE

Este protocolo aplica a:

- Estudiantes embarazadas.
- Estudiantes madres y padres adolescentes.
- Comunidad educativa completa (docentes, asistentes, directivos y apoderados).
- Situaciones dentro y fuera del establecimiento vinculadas al proceso educativo.

V. DEFINICIONES RELEVANTES

Concepto	Definición
Estudiante embarazada	Alumna en proceso de gestación.
Estudiante madre	Alumna con hijo/a nacido.
Estudiante padre	Alumno que ejerce paternidad.
Retención escolar	Acciones destinadas a asegurar la permanencia y continuidad educativa.
Adecuación pedagógica	Ajustes en evaluación, asistencia o metodologías.

VI. PREVENCIÓN INSTITUCIONAL

El establecimiento deberá:

- Promover educación sexual integral y autocuidado.
- Realizar talleres de prevención de embarazo adolescente.
- Capacitar a funcionarios en enfoque de derechos.
- Incorporar este protocolo en el Reglamento Interno.
- Difundir derechos y procedimientos a la comunidad.

VII. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN Y PLAZOS

ETAPA	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1. Comunicación de la situación	La estudiante, apoderado o funcionario informa la situación a: Profesor jefe, Inspectoría o Convivencia Escolar.	máximo 1 día hábil
2. Registro y activación del protocolo	● El Coordinador de Convivencia Educativa: ○ Registra el caso. ○ Informa a Dirección y UTP.	2 días hábiles.
3. Entrevista inicial y plan de apoyo	Se realiza entrevista a estudiante y apoderado. Se elabora un Plan de Acompañamiento Individual , que incluye: ajustes académicos, apoyo psicosocial y coordinación con redes	5 días hábiles
4. Medidas de apoyo obligatorias	a) Académicas ● Flexibilidad en evaluaciones. ● Calendario adaptado. ● Tutorías (profesor jefe u otro docente). ● No exigencia del 85% de asistencia (según D67). b) Administrativas ● Permisos para: ● Controles médicos ● Pre y post natal ● Cuidado del hijo/a c) Bienestar ● Acceso a baño sin restricción. ● Espacios protegidos (lactancia si aplica). ● Reducción de riesgos físicos.	3 días hábiles
5. Seguimiento	● Responsable: Profesor jefe + Convivencia + UTP. ● Frecuencia: mensual o según necesidad. ● Registro en bitácora.	Mensual
6. Cierre del proceso	Se realiza cuando: ● Finaliza el año escolar o ● Se estabiliza la situación. Incluye informe final de seguimiento.	Fin del proceso

VIII. MEDIDAS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO

- Apoyo psicosocial individual.
- Tutorías académicas.
- Coordinación con:
 - CESFAM
 - JUNAEB
 - OPD u otras redes
- Flexibilidad horaria.
- Apoyo a la familia.

IX. CONFIDENCIALIDAD Y RESGUARDO

La información será confidencial. Solo acceden:

- Equipo directivo
- Convivencia
- UTP

Se evita toda exposición o estigmatización.

X. DERIVACIONES EXTERNAS

Cuando corresponda:

- CESFAM (salud)
- JUNAEB (registro y beneficios)
- OPD
- Tribunal de Familia (si hay vulneración)

XI. CIERRE DEL CASO

Se cerrará cuando:

- Se garantice continuidad educativa.
- Se cumplan medidas de apoyo.
- Exista estabilidad académica y emocional.

XII. DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN

- Difusión anual a la comunidad.
- Incorporación en Reglamento Interno.
- Actualización según normativa vigente

Se deja constancia que, con fecha 01 de Abril de 2026, el establecimiento procedió a actualizar el presente protocolo, incorporado al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. La actualización fue elaborada por Equipo de Convivencia Escolar, revisada por Dirección y socializada con profesores y asistentes de la educación.



La nueva versión entrará en vigencia a contar del 01 de mayo de 2026, previa difusión a la comunidad educativa por los canales institucionales correspondientes, dejando sin efecto las disposiciones anteriores que sean incompatibles con el presente texto.